

Dieinte marañon.



SEPTIEMBRE DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

motu proprio la Subleuancia del Relatorado  
 Voluntario Decretado dicho Relatorado que baxa  
 de presente no ha baxado en su Noticia Conel  
 Maluoro fin que se suscriba de suocultorio  
 Como tambien el que Subleuacione Recurso en el  
 ano pasado de mil setecientos setenta y quatro  
 Su amercion el dho. D. Miguel de Campos. Jda  
 deo a S. M. q. siendo del Real y Sacro Consejo  
 de las ordenes. Infustamente q. se fardose de las  
 p. meditaciones, como p. d. y fundadas de  
 raciones deute Ayuntamiento. Ocupadas en  
 p. d. de dho. del citado ano de setenta y  
 quatro. Sobre algunas elecciones correspondien  
 tes a dependientes de la Honorable J. de dho.  
 quales p. d. que claramente manifestaban  
 la Intendencia de Subleuancia que se Conel  
 fin de dho. p. d. de dho. todos los Honra  
 mientos que en Interbenion de esta Villa se  
 p. d. y en el m. p. d. de dho. de dho.  
 de dho. de dho. y de dho. No obstante el  
 el Justificado y Bendito Infame. Hecho  
 de dho. de dho. Ayuntamiento, en cumplimiento  
 de lo Decretado por el Excmo. Superior de dho.

